

MAPFRE  
 Av. Revolución #507, Col. San Pedro de  
 Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,  
 Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.  
 MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
 MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
 Poliza Número : 3921800000184  
 Endoso Número : 0  
 Folio : 31762412230580  
 Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V. R. F. C. : SNR950403RW3  
 Y/O: C. P. : 09420  
 Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE	
Fecha de emisión: 10/01/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 57,574.61	% Financ. pago fracc 04.76   2,740.57	Gastos de Expedición: 1,500.00	% I. V. A 16   9,890.43	Prima Total: 71,705.61

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE INDICAN PREVALECERAN EN TODO MOMENTO A LAS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE LA PRESENTE.

LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION OPERAN A PRIMER RIESGO Y CORRESPONDEN A LA RESPONSABILIDAD MAXIMA QUE LA COMPAÑIA ADQUIERE POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL PARA TODOS LOS INCISOS CONTRATADOS.

RESUMEN DE BIENES Y/O RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS
RESPONSABILIDAD CIVIL(1)	8,000,000.00
ANUNCIOS LUMINOSOS(1)	150,000.00
ROBO(1)	90,000.00
EFFECTIVO Y VALORES(1)	500,000.00

(1) ESTAS SECCIONES OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES SEGUN ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR INCISO ANEXA.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firmó la presente forma en México, Ciudad de México.  
 ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
 de conformidad con los  
 artículos 113, fracción I  
 de la LFTAIP y 116,  
 primer párrafo de la  
 LGTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
 Póliza Número : 3921800000184  
 Endoso Número : 0  
 Folio : 31762412230580  
 Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
 Y/O:  
 Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO  
 R. F. C. : SNR950403RW3  
 C. P. : 09420  
 Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019	Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE		
Fecha de emisión: 10/01/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 57,574.61	% Financ. pago fracc 04.76   2,740.57	Gastos de Expedición: 1,500.00	% I.V.A 16   9,890.43	Prima Total: 71,705.61

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**ESPECIFICACION DE BIENES CUBIERTOS PARA EL INCISO 1 DE 1**

UBICACION : CONTADORES No. 20 , COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09420  
 DESCRIPCION : MUROS DE TABIQUE DE CARGA , TECHO DE LAMINA METALICA SOBRE EST. METALICA.  
 CONSTA DE : PLANTA BAJA, .  
 GIRO O ACTIVIDAD: GASOLINERA  
 ZONA TERREMOTO : H1 FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS : A3 UBICACION FRENTE AL MAR, RIO, LAGO O LAGUNA : NO

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEG.
EDIFICIO	2,150,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		
EXTENSION DE CUBIERTA	AMPARADO	1% S/S.A. MAX 750 DSMGVDF	10%
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO	1% S/S.A.	30%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	3% S/S.A.	
AJUSTE AUTOMATICO(6%)	AMPARADO		
CONTENIDOS	2,385,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		
EXTENSION DE CUBIERTA	AMPARADO	1% S/S.A. MAX 750 DSMGVDF	10%
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO	1% S/S.A.	30%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	3% S/S.A.	
AJUSTE AUTOMATICO(6%)	AMPARADO		
REMOCION ESCOMBROS	226,750.00		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		10%
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO		30%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO		
R. C. GENERAL	8,000,000.00		
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	AMPARADO	10% S/P. MIN 0 MAX 0	
RC GASTOS DE DEFENSA	AMPARADO	INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA	
RC CONTAMINACION	AMPARADO	20% S/P. MIN 3,200 MAX 16,000	
ANUNCIOS LUMINOSOS	150,000.00	10% S/P. MIN 10 DSMGVDF	
ROBO DE MERCANCIAS	90,000.00		
ROBO CON VIOLENCIA MERCANCIAS	AMPARADO	10% S/P. MIN 100 DSMGVDF	
ROBO POR ASALTO DE MERCANCIAS	AMPARADO	10% S/P. MIN 100 DSMGVDF	
EFFECTIVO DENTRO Y FUERA	500,000.00	10% S/S.A.	

**ABREVIATURAS**

S/S.A. SOBRE SUMA ASEGURADA  
 MIN. CON MINIMO DE  
 MAX. CON MAXIMO DE  
 PORC. INDEM. PORCENTAJE DE INDEMNIZACION  
 S. E. A. SEGUN ESPECIFICACION ANEXA  
 DSMGVDF DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL  
 S/P SOBRE PERDIDA

Las condiciones generales de la presente póliza se especifican en las hojas anexas.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
 ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

MAPFRE  
Av. Revolución #507, Col. San Pedro de  
Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,  
Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.  
MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C. : SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Prima neta:  
57,574.61

% Financ. pago fracc  
04.76 | 2,740.57

Gastos de Expedición:  
1,500.00

% I.V.A  
16 9,890.43

Prima Total:  
71,705.61

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTaip

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

**MAPFRE**  
 Av. Revolución #507, Col. San Pedro de  
 Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,  
 Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.  
 MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
 MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
 Póliza Número : 3921800000184  
 Endoso Número : 0  
 Folio : 31762412230580  
 Cliente MAPFRE : FMX536

R. F. C. : SNR950403RW3  
 C. P. : 09420  
 Tel. : 5556333471

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
 Y/O:  
 Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE	
Fecha de emisión: 10/01/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 57,574.61	% Financ. pago fracc 04.76   2,740.57	Gastos de Expedición: 1,500.00	% I.V.A 16   9,890.43	Prima Total: 71,705.61

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**CONDICIONES ESPECIALES DEL INCISO 1 DE 1**

**INCENDIO**

**- FORMAS DE ASEGURAMIENTO**

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10 %  
 CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL A RAZON DE 6 %

**ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE MERCANCIAS**

**ROBO DE MERCANCIAS:**  
 ES CONDICION INDISPENSABLE PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE A PRIMER RIESGO MANTENER COMO MINIMO LA SUMA ASEGURADA DE \$ 73,005.00 O DEL 20 % DEL TOTAL DE SUS CONTENIDOS

**DINERO Y VALORES**

**EFFECTIVO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA:**

EL DINERO EN EFECTIVO O LOS VALORES NEGOCIABLES DENTRO DEL LOCAL EN HORAS NO HABLES DEBERA PERMANECER GUARDADO EN CAJON CON LLAVE Y SE ELIMINA EL REQUISITO DE CAJA FUERTE O BOVEDA.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A EFECTUAR DEPOSITOS BANCARIOS DIARIAMENTE DEL TOTAL DE TODOS SUS INGRESOS Y UNICAMENTE PERMITIRAN ACUMULACIONES DE FINES DE SEMANA O DE DIAS FESTIVOS NO MAYORES A 3 DIAS EFECTUANDOSE EL DEPOSITO AL DIA SIGUIENTE HABIL.

SE ACEPTA Y CONVIENE QUE EL ASEGURADO PODRA EFECTUAR EL TRASLADO DE EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS NEGOCIABLES BAJO LA DIRECTA CUSTODIA DE FUNCIONARIOS, COBRADORES O CUALQUIER OTRO EMPLEADO CONTRATADO BAJO SU NOMINA, EN HORAS HABLES Y DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE CIUDAD DE MEXICO

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
 ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
 de conformidad con los  
 artículos 113, fracción I  
 de la LFTAIP y 116,  
 primer párrafo de la  
 LGTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 392180000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**ACLARACIONES/OBSERVACIONES O CONDICIONES ESPECIALES:**

ASEGURADO: SERVICIO NUEVA ROSITA SA DE CV

ASEGURADOS ADICIONALES: MAURO CONSULTORES NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

NOTA. LA COBERTURA AL AMPARO DE ESTA PÓLIZA, PARA LOS ASEGURADOS ADICIONALES ARRIBA CITADOS, QUEDA SUJETA A TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS INDICADOS EN LA CEDULA O EN LAS ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA, A FAVOR DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO PRINCIPAL DE LA PÓLIZA.

DOMICILIO FISCAL: CONTADORES NO. 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA, DEL. IZTAPALAPA, MEX. DF CP 09420

UBICACIONES ASEGURADAS: CONTADORES NO. 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA, DEL. IZTAPALAPA, MEX. DF CP 09420

ACTIVIDAD O GIRO: GASOLINERA

MONEDA: MXP

BENEFICIRIO PREFERENTE: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION SOBRE EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLE, SERÁ PAGADERO PREFERENTEMENTE A FAVOR DE:

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

HASTA POR EL INTERÉS QUE LE CORRESPONDA.  
QUEDA ENTENDIDO QUE LA PRESENTE CLÁUSULA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO Y QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NUNCA SERÁ MAYOR A LA CONTRATADA EN ESTA PÓLIZA.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y/O CONVENIDO QUE NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA, LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES PREVALECEAN SOBRE LO ANTERIOR, EN LO QUE SE CONTRAPONGAN.

INCENDIO

BIENES CUBIERTOS: EDIFICIO  
1. - SOBRE LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DE LOS EDIFICIOS OCUPADOS POR OFICINAS, BODEGA DE LUBRICANTES, BAÑOS, CUARTO DE MÁQUINAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, AÉREAS DE SERVICIO, BARDAS PERIMETRALES Y TODAS LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN EN EL PREDIO DEL ASEGURADO, SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL TERRENO, CIMIENTOS, NI FUNDAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL NIVEL DEL SUELO, PERO INCLUYENDO LAS INSTALACIONES QUE ALOJAN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS Y LAS FIJAS PARA AGUA, AIRE, ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO.

DESCRIPCION: CONSTAN EN PARTE DE SÓTANO, PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO, Y EN OTRA PARTE SOLAMENTE PLANTA BAJA; SON DE CONSTRUCCIÓN MACIZA, CON ENTREPISOS Y TECHOS DE CONCRETO.

HASTA LA SUMA DE ■ \$ 1,700,000.00

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAI

Av. Revolución #507. Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Y/O:

R. F. C.: SNR950403RW3  
C. P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

2. - SOBRE LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DE LOS SOTECHADOS (ISLETAS) QUE CUBREN LAS BOMBAS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE, ANUNCIOS, SIN CONSIDERAR VALOR DEL TERRENO, CIMIENTOS NI FUNDAMENTOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL NIVEL DEL SUELO, PERO INCLUYENDO LAS INSTALACIONES FIJAS PARA AGUA, AIRE, ELECTRICIDAD, Y SANEAMIENTO.

DESCRIPCION: CONSISTEN EN SOTECHADOS DE LÁMINAS SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA.  
HASTA LA SUMA DE ■ \$ 450,000.00

CONTENIDOS  
SOBRE TODOS LOS CONTENIDOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA UNA GASOLINERA Y OFICINAS, SIN LIMITARLOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES, ENSERES, ANUNCIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, ETC..  
HASTA LA SUMA DE: \$ 250,000.00
2. - EXISTENCIA EN BODEGA DE ACEITES, LUBRICANTES, REFACCIONES, ETC. HASTA LA SUMA DE: \$ 35,000.00
3. - EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES EN LOS TANQUES BAJO EL NIVEL DEL SUELO, TALES COMO GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, CONVINIENDO LA COMPAÑÍA QUE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO SERÁ EL 50% DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POR LO CUAL NO SE APLICARÁ A ESTE INCISO LA CLÁUSULA 4A. DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE HASTA LA SUMA DE: \$ 1,000,000.00
4. - SOBRE DISPENSARIOS O SURTIDORES DE COMBUSTIBLE, EQUIPOS DE BOMBEO, SENSORES, SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE VAPORES Y DEMÁS ACCESORIOS. HASTA LA SUMA DE: \$ 600,000.00
5. - TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES INSTALADOS BAJO EL NIVEL DEL SUELO.  
HASTA LA SUMA DE: \$500,000.00

TEXTO PARA DISPENSARIOS: COBERTURA DE EXTENSION DE CUBIERTA, INCISO 4 NAVES AEREAS, VEHICULOS Y HUMO SUBINCISO B VEHICULOS: SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL DEDUCIBLE APLICABLE A LOS DISPENSARIOS SEÑALADOS EN EL TEXTO DE LA POLIZA, EN EL INCISO 2 DE LA COBERTURA DE EDIFICIO Y EN EL INCISO 4 DE LA COBERTURA DE CONTENIDOS, ES EL 1% SOBRE EL VALOR DE LOS DISPENSARIOS DE LA ISLETA AFECTADA.

MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS SE EXTIENDE A CUBRIR MAQUINARIA, EQUIPO FIJO Y SUS INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTERPERIE Y QUE SE ENCUENTREN ESPECIFICAMENTE MENCIONADOS Y CUBIERTOS EN LA PRESENTE POLIZA; DEDUCIBLE 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE DICHS BIENES.

VALORES DECLARADOS EDIFICIOS: \$2,150,000.00  
POR EL ASEGURADO AL 100% CONTENIDOS EN GENERAL: \$2,385,000.00

TOTAL: \$4,535,000.00

AJUSTE AUTOMÁTICO DE S.A. 6% \$272,100.00

DESGLOSE DE VALORES Y UBICACIONES, SEGÚN LISTADOS PROPORCIONADOS.

SUMA ASEGURADA: HASTA EL 100% DE LOS VALORES DECLARADOS POR EVENTO Y/O EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, PERO SIN EXCEDER LOS VALORES DECLARADOS POR UBICACIÓN

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAI

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Y/O:

R. F. C.: SNR950403RW3  
C. P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

SUBLIMITES: - REMOCIÓN DE ESCOMBROS: \$226,750.00

LOS SUBLIMITES OPERAN POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y NO INCREMENTAN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD INDICADO COMO SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLES: DAÑO DIRECTO:  
INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN  
SIN DEDUCIBLE

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:  
ZONAS ALFA 2 Y 3: 1% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:  
SEGÚN ZONA SÍSMICA QUE LE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN AFECTADA. (ENDOSO DE TERREMOTO Y/O E.V.)  
ZONA SÍSMICA A 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA B 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA B1 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA C 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA D 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA E 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA F 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA G 4% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA H1 3% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA H2 3% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA I 2% DE LA SUMA ASEGURADA  
ZONA SÍSMICA J 5% DE LA SUMA ASEGURADA

EXTENSIÓN DE CUBIERTA  
1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 UMA

REMOCIÓN DE ESCOMBROS:  
SIN DEDUCIBLE

COASEGUROS: FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:  
10% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:  
ZONA B 10% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA B1 25% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA C 10% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA D 10% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA E 25% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA F 25% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA G 30% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA H1 30% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA H2 30% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA I 30% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE  
ZONA J 30% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAI

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Y/O:

R.F.C.: SNR950403RW3  
C.P. : 09420  
Tel. : 5566333471

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- FORMAS DE ASEGURAMIENTO: - VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS  
- ANULACION DEL INCISO A DE LA CLAUSULA 2A DEL ENDOSO DE EXTENSION DE CUBIERTA Y DEL ENDOSO DE REN. HIDROMETEOROLOGICOS, PARA AMPARAR INSTALACIONES A LA INTEMPERIE.  
- CLAUSULA DE COASEGURO CONVENIDO 80/20  
- CONDICIONES DE SEGURO A PRIMER RIESGO PARA EL INCISO 3 DE LA SECCION II.  
- DERRAME DE PCI  
- PLANOS MOLDES Y MODELOS.

CONDICIONES ESPECIALES  
DEL RAMO DE INCENDIO:

- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10% (APLICA SOBRE LOS VALORES DE CADA UBICACIÓN)
- ERRORES U OMISIONES.
- GRAVAMENES.
- PERMISOS.
- TRADUCCIONES
- LIBROS Y REGISTROS.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
- VENTA DE SALVAMENTO.
- CINCUENTA METROS.
- RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS CONTRA FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 10% CON COBRO DE PRIMAS.

TODA INDEMNIZACIÓN QUE LA COMPAÑÍA PAGUE, REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD LA SUMA ASEGURADA EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA QUE SEAN AFECTADAS POR SINIESTRO, PERO PUEDE SER REINSTALADA, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, QUIEN PAGARÁ LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

BIENES CUBIERTOS: PAGO DE LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

RIESGOS CUBIERTOS:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES.
- CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA

TERRITORIALIDAD: ESTA PÓLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS OCURRIDOS, RECLAMADOS Y/O DEMANDADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y BAJO LEGISLACIÓN MEXICANA

SUMA ASEGURADA: \$5,000,000.00

LA SUMA ASEGURADA OPERA COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL POR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA, SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA, SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAI

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

R. F. C.: SNR950403RW3  
C. P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S. A. DE C. V.  
Y/O:

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S. A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

AL 50% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA \$3,000,000.00

DEDUCIBLES: - ACTIVIDADES E INMUEBLES:  
10% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA

- CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA  
15% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 250 UMA

LOS DEDUCIBLES ANTERIORES SON APLICABLES TANTO A LOS MONTOS INDEMNIZABLES A QUE HUBIERE LUGAR COMO A LOS GASTOS DE DEFENSA.

TEXTOS APLICABLES: TEXTOS MAPFRE MÉXICO, S.A

TEXTO APLICABLE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN:  
I. ALCANCE DE COBERTURA

ESTÁ ASEGURADA CUANDO EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA SE INDIQUE Y MEDIANTE EL COBRO DE UNA PRIMA ADICIONAL Y EL DEDUCIBLE QUE SE ESPECIFICAN EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDO, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DENTRO DE SUS INMUEBLES, DE FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ ENTENDERSE LO SIGUIENTE:

- A) POR REPENTINO, EL ACONTECIMIENTO OCURRIDO EN FORMA BRUSCA, MOMENTÁNEA E INTEMPESTIVA;
  - B) POR ACCIDENTAL, EL ACONTECIMIENTO AJENO A TODA VOLUNTAD HUMANA ENCAMINADA A CAUSAR EL HECHO O ACTO GENERADOR DE LA CONTAMINACIÓN;
  - C) POR IMPREVISTO, EL ACONTECIMIENTO INUSUAL, INSÓLITO E INESPERADO Y FUERA DE LO COMÚN".
- LOS GASTOS DE LIMPIEZA DE PREDIOS DE TERCEROS QUEDAN CUBIERTOS DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.

2. EXCLUSIONES

- A. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO, DADAS POR LOS FABRICANTES, DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.
- B. DAÑOS POR LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
- C. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.
- D. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO.
- E. DAÑOS GENÉTICOS.
- F. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, O POR BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES O BASURAS INDUSTRIALES.
- G. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROFENOLES, BIFENILO POLICLORADO, CLOROFLUOROCARBONOS
- H. DAÑOS ECOLÓGICOS QUE NO AFECTEN DERECHOS PATRIMONIALES DE TERCERAS PERSONAS POR DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCEROS.
- I. LOS GASTOS DE LIMPIEZA ("CLEAN UP COSTS") CAUSADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA  
Poliza Número : 392180000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

R. F. C.: SNR950403RW3  
C. P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

Y/O:  
Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

J. DAÑOS POR CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA. CUALQUIER EVENTO CAUSANTE DE CONTAMINACIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO "CONTAMINACIÓN PAULATINA", SIEMPRE Y CUANDO NO REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) HAYA SIDO CAUSADO DE FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA
- 2) HAYA SIDO CAUSADO POR UNO DE LOS PELIGROS SIGUIENTES:  
EXPLOSIÓN, IMPLOSIÓN, COLAPSO, PERFORACIÓN, REVENTÓN, RUPTURA, COLISIÓN O VUELCO DE UN DEPÓSITO, CISTERNA, MAQUINARIA, EQUIPO U OTRO APARATO O INSTALACIÓN SIMILAR (DISTINTA DE UN AUTOMÓVIL); INCLUYENDO LAS TUBERÍAS, VÁLVULAS ADJUNTAS, SI LA EXPLOSIÓN, IMPLOSIÓN, COLAPSO, PERFORACIÓN, REVENTÓN, RUPTURA, COLISIÓN O VUELCO NO ES CAUSADO POR DETERIORO, CORROSIÓN, EROSIÓN, DESMORONAMIENTO, DESCOMPOSICIÓN O DESGASTE O DETERIORO PAULATINO
- 3) QUE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O FUGA DE CONTAMINANTES:
  - A) HAYA COMENZADO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA
  - B) HAYA COMENZADO EN UN LUGAR Y UN MOMENTO IDENTIFICADO
  - C) QUE FINALICE, EN SU TOTALIDAD, EN UN MOMENTO IDENTIFICADO ANTES DE TRANSCURRIDOS 48 HORAS DESDE SU COMIENZO.EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR EL EVENTO CAUSANTE DE CONTAMINACIÓN AL ASEGURADOR TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE MERCANCIAS

BIENES CUBIERTOS:

A) MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, ÚTILES, ACCESORIOS Y DEMÁS EQUIPO PROPIO Y NECESARIO A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO; ASÍ COMO LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEAN NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO Y EXISTA UN CONTRATO SOBRE DICHS BIENES.

B) ARTÍCULOS DE DECORACIÓN DE ARTE Y EN GENERAL AQUELLOS QUE NO SEAN NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO Y QUE EXPRESAMENTE SE ENUMERAN Y SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE PÓLIZA, CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA.

LOS BIENES ESTARÁN CUBIERTOS MIENTRAS PERMANEZCAN EN LA PARTE DEL INTERIOR DEL LOCAL OCUPADO POR EL ASEGURADO, EN CONEXIÓN CON SU NEGOCIO Y LOS ACCESOS ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADOS EN DÍAS Y HORARIOS NO LABORABLES PARA EL ASEGURADO, PERO QUEDANDO EXCLUIDOS EN LOS APARADORES O VITRINAS QUE NO TENGAN COMUNICACIÓN DIRECTA AL INTERIOR DEL LOCAL, LOS VESTÍBULOS, PASILLOS, SOTECHADOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE CAREZCA TOTAL O PARCIALMENTE DE MUROS, TECHOS, DOMOS, PUERTAS Y VENTANAS.

RIESGOS CUBIERTOS: LOS ■BIENES CUBIERTOS■ QUEDARÁN AMPARADOS CONTRA LA PÉRDIDA O DAÑO QUE SUFRAN A CONSECUENCIA DE:

A) LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE ROBO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE HACIENDO USO DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL EN QUE AQUELLOS SE ENCUENTREN, DEJEN SEÑALES VISIBLES DE VIOLENCIA EN EL LUGAR POR DONDE SE PENETRÓ.

B) LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL PERPETRADO DENTRO DEL LOCAL, MEDIANTE EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA, SEA MORAL O FÍSICA SOBRE LAS PERSONAS.

SUMA ASEGURADA: \$90,000.00  
(OPERA A PRIMER RIESGO)

\*ES CONDICION INDISPENSABLE PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE A PRIMER RIESGO MANTENER COMO MINIMO LA SUMA

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LFTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 392180000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.		R. F. C.: SNR950403RW3		
Y/O:		C. P. : 09420		
Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO		Tel. : 5556333471		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019	Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE		
Fecha de emisión: 10/01/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

ASEGURADA DE \$ 73,000.00

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 UMA

DINERO Y VALORES:

BIENES CUBIERTOS: DINERO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN METÁLICO BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, COMO SON, PERO NO LIMITADOS A: ACCIONES FINANCIERAS, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO, CÉDULAS HIPOTECARIOS, CHEQUES AL PORTADOR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA, SOBRE LAS CUÁLES TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.

RIESGOS CUBIERTOS: ROBO Y/O ASALTO, ASÍ COMO TODA PÉRDIDA DE DAÑO FÍSICO, ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES, YA SEA EN PODER DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS FACULTADOS POR EL ASEGURADO PARA, PERO SIN LIMITAR A: TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA, ESTADÍA, RESGUARDO Y ENVIÓ DE LOS BIENES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

DINERO Y VALORES \$500,000.00

DEDUCIBLE: DINERO Y VALORES: 5% SOBRE SUMA ASEGURADA.

\*LÍMITE POR DESPACHADOR \$ 3,000.00 DEDUCIBLE 15% DEL LÍMITE POR DESPACHADOR.

\* LÍMITE TERRITORIAL: : MORELOS EDO. DE MEXICO, D.F. Y ZONA METROPOLITANA.

\* LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, SE REALIZAN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA.

\*EN HORAS NO HABILES EL DINERO Y/O VALORES DEBERAN PERMANECER EN CAJA FUERTE EMPOTRADA EN PISO O PARED

ANUNCIOS LUMINOSOS

BIENES CUBIERTOS: ANUNCIOS Y/O RÓTULOS Y/O PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS UBICACIONES AMPARADAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y FIJOS A LAS ESTRUCTURAS QUE LOS SOPORTAN.

RIESGOS CUBIERTOS: ROTURA ACCIDENTAL DE ANUNCIOS INLCUYENDO ACTOS VÁNDALICOS

SUMA ASEGURADA: \$150,000.00

LA SUMA ASEGURADA OPERA POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 10 UMA

SE AMPARA ANUNCIO ELEVADO INDEPENDIENTE, DE ACRILICO CON TUBO FLUORECENTE Y DIMENSIONES ESPECIFICADAS EN EL PLANO ANEXO

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS INCISOS :

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 392180000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Y/O:

R. F. C.: SNR950403RW3

C. P. : 09420

Tel. : 5556333471

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

INCENDIO

- AUTORIZACION PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- ERRORES U OMISIONES
- GRAVAMENES
- PERMISOS
- VALOR DE REPOSICION
- REINSTALACION AUTOMATICA
- TRADUCCION
- VENTA DE SALVAMENTOS
- REMOCION DE ESCOMBROS AL 5%
- RENUNCIA DE INVENTARIO 10%
  
- EXTENSION DE CUBIERTA.

NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EN LA COBERTURA DE EXTENSION DE CUBIERTA, SE EXCLUYE LA COBERTURA DE GRANIZO, CICLON, HURACAN O VIENTOS TEMPESTUOSOS.

- REMOCION DE ESCOMBROS

DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA PARA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, SE CUBREN EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS EROGAR PARA REMOVER LOS ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS COMO SON: DESMONTAJE, DEMOLICION, LIMPIEZA O ACARREOS, Y LOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACION O RECONSTRUCCION, HASTA UN LIMITE MAXIMO EQUIVALENTE AL 5% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PREVIA COMPROBACION DE LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO.

RIESGOS EXCLUIDOS:

- 1.- LA COBERTURA NO SURTIRA EFECTO CUANDO LA REMOCION DE ESCOMBROS SEA A CONSECUENCIA DE QUE LOS BIENES HAYAN SIDO DAÑADOS POR RIESGOS DIFERENTES A LOS CONTRATADOS.
- 2.- CUANDO SEA POR ORDEN DE AUTORIDAD O DECISION DEL ASEGURADO, SIN QUE LOS BIENES ASEGURADOS HAYAN SIDO AFECTADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA POLIZA.
- 3.- CUANDO EL DAÑO SE REALICE POR ALGUNA DE LAS EXCLUSIONES CITADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE INCENDIO Y DE LOS ENDOSOS ANEXOS A LA MISMA.
- 4.- ESTE ENDOSO DEBE APLICARSE A CADA ESTRUCTURA O CONSTRUCCION INDEPENDIENTE Y/O SUS CONTENIDOS.

- ZONA UBICACION FRENTE AL MAR, RIO, LAGO, LAGUNA PARA FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL ASEGURADO, LAS CUOTAS, DEDUCIBLES Y CONDICIONES APLICADAS A LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS CORRESPONDEN A ZONAS NO CONSIDERADAS UBICACION FRENTE AL MAR, RIO, LAGO, LAGUNA QUE EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑIA SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD.

- ENDOSO PARA CUBRIR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507 Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556339471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**CLAUSULA 1ª COBERTURA.**

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO Y CON LIMITE EN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO QUEDAN CUBIERTOS, CONTRA PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR AVALANCHAS DE LODO, GRANIZO, HELADA, HURACAN, INUNDACION, INUNDACION POR LLUVIA, GOLPE DE MAR, MAREJADA, NEVADA Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA SE ENTENDERA POR:

- a) AVALANCHAS DE LODO  
DESlizAMIENTO DE LODO PROVOCADO POR INUNDACIONES O LLUVIAS.
- b) GRANIZO  
PRECIPITACION ATMOSFERICA DE AGUA QUE CAE CON FUERZA EN FORMA DE CRISTALES DE HIELO DURO Y COMPACTO. BAJO ESTE CONCEPTO ADEMAS SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OBSTRUCCION EN LOS REGISTROS DE LA RED HIDROSA-NITARIA Y EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES A CONSECUENCIA DEL GRANIZO ACUMULADO EN LAS MISMAS.
- c) HELADA  
FENOMENO CLIMATICO CONSISTENTE EN EL DESCENSO INESPERADO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A NIVELES IGUALES O INFERIORES AL PUNTO DE CONGELACION DEL AGUA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA.
- d) HURACAN  
FLUJO DE AGUA Y AIRE DE GRAN MAGNITUD, MOVIENDOSE EN TRAYECTORIA CIRCULAR ALREDEDOR DE UN CENTRO DE BAJA PRESION, SOBRE LA SUPERFICIE MARINA O TERRESTRE CON VELOCIDAD PERIFERICA DE VIENTOS DE IMPACTO DIRECTO IGUAL O MAYOR A 118 KILOMETROS POR HORA, QUE HAYA SIDO IDENTIFICADO COMO TAL POR EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.
- e) INUNDACION  
EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA, A CONSECUENCIA DE DESVIACION, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE RIOS, CANALES, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES Y DEMAS DEPOSITOS O CORRIENTES DE AGUA, NATURALES O ARTIFICIALES.
- f) INUNDACION POR LLUVIA  
EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA DE LLUVIA A CONSECUENCIA DE LA INUSUAL Y RAPIDA ACUMULACION O DESPLAZAMIENTO DE AGUA ORIGINADOS POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
  - \* QUE LAS LLUVIAS ALCANCEN POR LO MENOS EL 85% DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS MAXIMOS DE LA ZONA DE OCURRENCIA EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PUBLICADO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (A. M. I. S.), MEDIDO EN LA ESTACION METEOROLOGICA MAS CERCANA, CERTIFICADA ESTA POR EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, O
  - \* QUE LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA ZONA INUNDADA QUE HAYA CUBIERTO POR LO MENOS UNA HECTAREA.
- g) MAREJADA  
ALTERACION DEL MAR QUE SE MANIFIESTA CON UNA SOBRE ELEVACION DE SU NIVEL DEBIDA A UNA DEPRESION O PERTURBACION METEOROLOGICA QUE COMBINA UNA DISMINUCION DE LA PRESION ATMOSFERICA Y UNA FUERZA CORTANTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL MAR PRODUCIDA POR LOS VIENTOS.
- h) GOLPE DE MAR O TSUNAMI

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 392180000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.		R. F. C.: SNR950403RW3	
Y/O:		C. P. : 09420	
Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO		Tel. : 5556333471	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	
Fecha de emisión: 10/01/2018		Moneda: \$ PESOS	
Forma de Pago: SEMESTRAL		Conducto de Envío: AGENTE	
		Gestor de Cobro: 59055	
Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

DAÑOS POR EL AGUA OCASIONADOS POR LA AGITACION VIOLENTA DE LAS AGUAS DEL MAR A CONSECUENCIA DE UNA SACUDIDA DEL FONDO, QUE ELEVA SU NIVEL Y SE PROPAGA HASTA LAS COSTAS DANDO LUGAR A INUNDACIONES.

- i) NEVADA  
PRECIPITACION DE CRISTALES DE HIELO EN FORMA DE COPOS.
- j) VIENTOS TEMPESTUOSOS  
VIENTOS QUE ALCANZAN POR LO MENOS LA CATEGORIA DE DEPRESION TROPICAL, TORNADO O GRADO 8 SEGUN LA ESCALA DE BEAUFORT (62 KILOMETROS POR HORA), DE ACUERDO CON EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL O REGISTROS RECONOCIDOS POR ESTE.

LA COBERTURA APLICABLE SERA AQUELLA QUE ORIGINE EN FORMA INMEDIATA LOS DAÑOS DIRECTOS A LOS BIENES ASEGURADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL FENOMENO METEOROLOGICO QUE LOS ORIGINE.

CLAUSULA 2ª BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE INDICAN ESTAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA Y SOLO PODRAN QUEDAR AMPARADOS BAJO LA MISMA, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑIA, FIJANDO SUMAS ASEGURADAS POR SEPARADO COMO SUBLIMITE Y MEDIANTE EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR LA COMPAÑIA DARA CONSTANCIA ESCRITA.

1. EDIFICIOS TERMINADOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS, O VENTANAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCION.
2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO FIJO Y SUS INSTALACIONES, AL AIRE LIBRE O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DISEÑADOS ESPECIFICAMENTE PARA OPERAR EN ESTAS CONDICIONES Y ESTEN DEBIDAMENTE ANCLADOS.
3. BIENES FIJOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ESTEN A LA INTEMPERIE, ENTENDIENDOSE COMO TALES AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE EDIFICIOS O DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, COMO:
  - a) ALBERCAS.
  - b) ANUNCIOS Y ROTULOS.
  - c) CAMINOS, ANDADORES, CALLES, GUARNICIONES O PATIOS EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
  - d) ELEMENTOS DECORATIVOS DE AREAS EXTERIORES.
  - e) INSTALACIONES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
  - f) LUMINARIAS.
  - g) MUROS, MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO, BARDAS, REJAS Y/O MALLAS PERIMETRALES Y SUS PUERTAS O PORTONES.
  - h) PALAPAS Y PERGOLAS.
  - i) SISTEMAS DE RIEGO, INCLUYENDO SUS REDES DE TUBERIAS.
  - j) TORRES Y ANTENAS DE TRANSMISION Y/O RECEPCION.
  - k) TANQUES O SILOS METALICOS O DE MATERIALES PLASTICOS.
4. BIENES MUEBLES O LA PORCION DEL INMUEBLE EN SOTANOS O SEMISOTANOS CONSIDERANDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LFTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante:SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.:SNR950403RW3

Y/O:

C. P. :09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. :5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CLAUSULA 3ª EXCLUSIONES GENERALES.

APLICABLES A TODOS LOS INCISOS DE LA COBERTURA.

1. BIENES EXCLUIDOS.

ESTA COMPAÑIA EN NINGUN CASO SERA RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS A:

- a) BIENES MUEBLES A LA INTEMPERIE.
- b) EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACION CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS COMPLETOS. CUANDO DICHOS EDIFICIOS NO HAYAN SIDO DISEÑADOS Y CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCION. ESTA EXCLUSION APLICA TAMBIEN A LOS CONTENIDOS DE ESTOS EDIFICIOS.
- c) CONTENIDOS Y EXISTENCIAS DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA 2ª, INCISO 1 A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCION DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE ENDOSO, QUE CAUSEN ABERTURAS O GRIETAS A TRAVES DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA, EL GRANIZO, EL LODO, EL VIENTO, O LA NIEVE. ESTA EXCLUSION NO APLICA PARA DAÑOS QUE HAYAN SIDO CAUSADOS POR LOS RIESGOS DE INUNDACION O DE INUNDACION POR LLUVIA.
- d) CULTIVOS EN PIE, PARCELAS, HUERTAS, PLANTAS, ARBOLES, BOSQUES, CESPEDES, JARDINES.
- e) EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLASTICO Y/O TEXTIL.
- f) ANIMALES.
- g) AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RIOS Y AGUAS FREATICAS.
- h) TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
- i) DIQUES, ESPIGONES, ESCOLLERAS, DEPOSITOS NATURALES, CANALES, POZOS, TUNELES, PUENTES Y EQUIPOS FLOTANTES E INSTALACIONES FLOTANTES.
- j) CIMENTACIONES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS.
- k) MUELLES Y/O CUALQUIER TIPO DE BIEN QUE SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE O BAJO AGUA.
- l) DAÑOS A LA PLAYA O PERDIDA DE PLAYA.
- m) CAMPOS DE GOLF.
- n) LINEAS DE TRANSMISION Y/O DISTRIBUCION.
- o) EDIFICIOS EN PROCESO DE DEMOLICION.
- p) EDIFICIOS EN CONSTRUCCION AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DE LA POLIZA.
- q) EDIFICIOS EN REPARACION O RECONSTRUCCION CUANDO NO ESTEN COMPLETOS SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS Y VENTANAS.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LFTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.		R. F. C.: SNR950403RW3		
Y/O:		C. P. : 09420		
Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO		Tel. : 5556333471		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019	Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE		
Fecha de emisión: 10/01/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

**EXTERIORES.**

- r) TODO BIEN UBICADO ENTRE EL MURO DE CONTENCION MAS PROXIMO A LA PLAYA O COSTA Y EL LIMITE DEL OLEAJE, O LOS BIENES QUE SE LOCALICEN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL, LO QUE SEA MENOR.
- s) MUROS DE CONTENCION HECHOS CON MATERIALES DISTINTOS A CONCRETO ARMADO.
- t) BIENES UBICADOS EN ZONAS CONSIDERADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL O SUS DIRECCIONES REGIONALES COMO DE ALTO RIESGO DE INUNDACION O DE AVALANCHA DE LODO.

**2. RIESGOS EXCLUIDOS.**

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

- a) MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES:
  - \* DE AGUAS SUBTERRANEAS O FREATICAS.
  - \* POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO O CONSTRUCCION DE TECHOS, MUROS O PISOS.
  - \* POR FISURAS O FRACTURAS DE CIMENTACIONES O MUROS DE CONTENCION.
  - \* POR MALA APLICACION O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES.
  - \* POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
  - \* POR LA FALTA DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS O ABERTURAS EN LOS MISMOS, O POR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE ELLOS.
- b) MOJADURAS, VIENTO, GRANIZO, NIEVE O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE SE HAYAN ORIGINADO POR EL HECHO DE QUE LOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCION DIRECTA DE LOS VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O DE LA NIEVE O POR LA ACUMULACION DE ESTOS, QUE CAUSEN ABERTURAS O GRIETAS A TRAVES DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA, GRANIZO, NIEVE O VIENTO. ESTA EXCLUSION NO APLICA A LOS CASOS DE INUNDACION O INUNDACION POR LLUVIA.
- c) CORROSION, HERRUMBRE, EROSION, MOHO, PLAGAS DE TODA ESPECIE Y CUALQUIER OTRO DETERIORO PAULATINO A CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y NATURALES.
- d) LA ACCION NATURAL DE LA MAREA.
- e) CONTAMINACION DIRECTA POR AGUA DE LLUVIA, A MENOS QUE HAYA OCURRIDO UN DAÑO FISICO AMPARADO BAJO ESTE ENDOSO A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.
- f) SOCACION A EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN LA PRIMERA LINEA DE CONSTRUCCION A LA ORILLA DEL MAR, A MENOS QUE SE ENCUENTREN PROTEGIDOS POR MUROS DE CONTENCION CON CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO O PROTEGIDOS POR ESCOLLERAS CON TETRAPODOS DE CONCRETO ARMADO. SE EXCEPTUA DE ESTA EXCLUSION A LOS EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTREN A MAS DE 50 METROS DE LA LINEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA O A MAS DE 15 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR EN MAREA ALTA.
- g) DAÑOS O PERDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- h) PERDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCION O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LFTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
 Póliza Número : 3921800000184  
 Endoso Número : 0  
 Folio : 31762412230580  
 Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O: Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

C. P. : 09420  
 Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente: 59055

Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión: 10/01/2018

Forma de Pago: SEMESTRAL

Moneda: \$ PESOS

Conducto de Envío: AGENTE

Gestor de Cobro: 59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- i) DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACION, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS, CAUSANDO CONTAMINACION A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS)
- j) CUALQUIER DAÑO MATERIAL O CONSECUENCIAL DERIVADO DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS O CUALQUIER MATERIA PRIMA O INSUMO AUN CUANDO LA FALTA DE SUMINISTRO SEA RESULTADO DE ALGUN FENOMENO HIDROMETEOROLOGICO.
- k) RAPIÑA, HURTO, DESAPARICION, SAQUEOS O ROBOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUES DE ALGUN FENOMENO HIDROMETEOROLOGICO.

**CLAUSULA 4ª DEDUCIBLE.**

EN CADA RECLAMACION POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE ENDOSO, O REMOCION DE ESCOMBROS, EN CASO DE QUE ESTA COBERTURA FUESE CONTRATADA, SIEMPRE QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE SOBRE EL VALOR, REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGUN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA POLIZA.

ZONA	DEDUCIBLE	DEDUCIBLE PARA UBICACIONES SITUADAS EN LA PRIMERA LINERA FRENTE AL MAR, LAGO, RIO O LAGUNA, O CON FACHADAS DE CRISTAL, O BIEN CON MUROS DE MATERIALES LIGEROS O EDIFICIOS CERRADOS CON TECHOS DE PALAPA*
ALFA 1 PENINSULA DE YUCATAN	2%	5%
ALFA 1 PACIFICO SUR	2%	5%
ALFA 1 GOLFO DE MEXICO	2%	5%
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPUBLICA	2%	2%
ALFA 2	1%	1%
ALFA 3	1%	1%

\* CONTEMPLA TAMBIEN EDIFICIOS CERRADOS CON MUROS MACIZOS Y TECHOS DE PALMA, GUANO, TEJAMANIL, PAJA O ZACATE.

EL DEDUCIBLE SE APLICARA SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO O SUS CONTENIDOS. SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MAS EDIFICIOS O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE APLICARA DE MANERA SEPARADA PARA CADA UNO DE ELLOS.

CUANDO SE TRATE DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA CLAUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA DEL 15% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTOS BIENES EN LA UBICACION AFECTADA.

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DECLARO PUNTUALMENTE TODOS LOS BIENES A LA INTEMPERIE ASEGURADOS CON EL DETALLE DE SUS VALORES, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA EL 5% SOBRE EL VALOR DECLARADO QUE EN CONJUNTO TENGAN LOS BIENES A LA INTEMPERIE.

EN CASO DE QUE HAYAN SIDO CONTRATADAS COBERTURA DE PERDIDAS CONSECUENCIALES, SE APLICARA EL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARATULA Y/O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EN CASO DE TENER CONTRATADAS LAS COBERTURAS DE TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA LA MISMA UBICACION Y OCURRIR UN EVENTO QUE PRODUJERE DAÑOS DIRECTOS INDEMNIZABLES POR EL SISMO Y POR EL GOLPE DE MAR, SE APLICARA UN SOLO DEDUCIBLE, EL DEL RIESGO CUYO DEDUCIBLE ESTIPULADO RESULTE MAYOR.

**CLAUSULA 5ª COASEGURO.**

ES CONDICION INDISPENSABLE PARA OTORGAR LA PRESENTE COBERTURA, QUE EL ASEGURADO SOPORTE, POR SU PROPIA CUENTA, UN 10% DE TODA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, Y, EN SU CASO, A SUS PERDIDAS CONSECUENCIALES Y REMOCION DE ESCOMBROS, SI ES QUE ESTAS COBERTURAS HUBIESEN SIDO CONTRATADAS.

PARA BIENES RELACIONADOS EN LA CLAUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO EL COASEGURO APLICABLE SERA DE 20% DEL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE.

PARA LA COBERTURA DE GOLPE DE MAR, EL COASEGURO SERA EL QUE MARCA LA COBERTURA DE TERREMOTO, DE ACUERDO A LA TARIFA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGURO (AMIS).

ESTOS COASEGUROS SE APLICAN DESPUES DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES APLICABLES.

**CLAUSULA 6ª INTEGRACION DE RECLAMACIONES POR UN EVENTO HIDRO-METEOROLOGICO**

TODAS LAS PERDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES AMPARADOS SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINUE POR UN PERIODO HASTA DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA 1ª, SALVO PARA INUNDACION, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERA HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA CLAUSULA 1 O DE 168 HORAS PARA INUNDACION, SE CONSIDERARA COMO DOS O MAS EVENTOS, TOMADOS EN MULTIPLOS DE LOS LIMITES INDICADOS EN ESTA CLAUSULA.

**CLAUSULA 7ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, LA COMPAÑIA TENDRA DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERE ESTADO EN VIGOR DE ACUERDO CON LA TARIFA PARA SEGUROS A CORTO PLAZO SIGUIENTE (EN PORCENTAJE DE LA PRIMA ANUAL):

HASTA 1 MES	35%
HASTA 2 MESES	50%
HASTA 3 MESES	65%
HASTA 4 MESES	80%
HASTA 5 MESES	95%
MAS DE 5 MESES	100%

CUANDO LA COMPAÑIA LO DE POR TERMINADO, LO HARA MEDIANTE NOTIFICACION FEHACIENTE AL ASEGURADO SURTIENDO EFECTO LA TERMINACION DEL SEGURO DESPUES DE 15 DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION RESPECTIVA. LA COMPAÑIA DEBERA DEVOLVER A PRORRATA LA PRIMA NO DEVENGADA A MAS TARDAR AL HACER DICHA NOTIFICACION, SIN CUYO REQUISITO SE TENDRA POR NO HECHA.

**CLAUSULA 8ª DEFINICIONES GENERALES**

a) ALCANTARILLADO

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Y/O:

R. F. C.: SNR950403RW3  
C. P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

RED DE CANALES SUBTERRANEOS QUE, A LO LARGO DE LAS CALLES RECIBE LAS AGUAS SUCIAS Y LOS DETRITOS DOMESTICOS E INDUSTRIALES, ASI COMO LAS AGUAS DE LLUVIA, LLEVANDOLAS HASTA INSTALACIONES DEPURADORAS O LAS VIERTE EN UN RIO O EN EL MAR.

- b) BAJADA DE AGUA PLUVIAL  
CONDUCTO INSTALADO DESDE LA CUBIERTA DE UN EDIFICIO HASTA EL NIVEL DEL PISO PARA DESALOJAR AGUAS PLUVIALES.
- c) BIEN MUEBLE  
CUALQUIER BIEN QUE POR SU NATURALEZA PUEDE SER TRASLADADO DE UN LUGAR A OTRO, TALES COMO, MAQUINARIA PORTATIL, MOBILIARIO, EXISTENCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O EN PROCESO, REFACCIONES, ACCESORIOS, ENTRE OTROS.
- d) CIMENTACION  
PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERIA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.
- e) CONSTRUCCION MACIZA  
LAS EDIFICACIONES QUE CONTEMPLAN EN SU CONSTRUCCION:  
MUROS: DE PIEDRA, TABIQUE, TABICON, BLOCK DE CEMENTO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO ARMADO. SE PERMITE QUE EN ESTOS MUROS EXISTAN SECCIONES DE VIDRIO BLOCK.  
ENTREPISOS: DE BOVEDA METALICA, BOVEDILLAS, SIPOREX, LOSA ACERO, TRIDILOSA, BOVEDA DE LADRILLO SOBRE ARMAZON DE HIERRO O CEMENTO ARMANDO.  
TECHOS: DE CONCRETO, BOVEDA DE LADRILLO, VIGUETA Y BOVEDILLA, SIPOREX, LOSAACERO, TRIDILOSA CON HORMIGON O MEZCLA CON ESPESOR MINIMO DE 2 ½ CENTIMETROS.  
ESTRUCTURA: DE ACERO ESTRUCTURAL, DE CONCRETO ARMADO, A BASE DE MUROS DE CARGA DE CONCRETO, TABIQUE, DE ADOBE O MAMPOSTERIA,  
SE CONSIDERAN COMO CONSTRUCCION MACIZA, PERO BAJO EL CONCEPTO DE "NAVE INDUSTRIAL", AQUELLOS EDIFICIOS QUE CONTEMPLAN:  
MUROS O TECHOS: DE LAMINA METALICA, DE MULTIPANEL, O DE ASBESTO, CUANDO ESTOS MATERIALES ESTEN PRESENTES EN UNA SUPERFICIE MAYOR AL 20% DEL TOTAL DE LOS MUROS O DE PROPIOS LOS TECHOS.  
FACHADAS: DE CRISTAL, SIEMPRE QUE ESTEN DISEÑADOS Y EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION VIGENTES AL MOMENTO DE LA EDIFICACION DE LA OBRA.  
ESTRUCTURA: DE MADERA
- f) DEPOSITOS O CORRIENTES ARTIFICIALES DE AGUA  
VASOS, PRESAS, REPRESAS, EMBALSES, POZOS, LAGOS ARTIFICIALES, CANALES DE RIOS Y VERTEDEROS A CIELO ABIERTO.
- g) DEPOSITOS O CORRIENTES NATURALES DE AGUA  
LOS QUE PROVIENEN DE AFLUENTES, RIOS, MANANTIALES, RIACHUELOS O ARROYOS, AGUAS CONTENIDAS EN LAGOS O LAGUNAS.

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAI

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SNR950403RW3

Y/O:

C.P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- h) EDIFICACION EN DEMOLICION  
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO EN FORMA INTENCIONAL Y PREMEDITADA CUYO OBJETIVO SEA SU DESMANTELAMIENTO, DERRUMBE O DESTRUCCION EN FORMA PARCIAL O TOTAL.
- i) EDIFICACION EN RECONSTRUCCION  
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO EN FORMA PLANEADA Y ORGANIZADA CUYO OBJETIVO SEA VOLVER A CONSTRUIRLO, RESTABLECIENDO LAS MISMAS CARACTERISTICAS FISICAS Y FUNCIONALES CON LAS QUE FUE CONCEBIDO DESDE SU ORIGEN.
- j) EDIFICACION EN REMODELACION  
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO PARA MODIFICARLO O TRANSFORMARLO VARIANDO SUS CARACTERISTICAS FISICAS O FUNCIONALES EN FORMA PARCIAL O TOTAL, PERO SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE LA MODIFICACION DE SU SOPORTE ESTRUCTURAL O ARMAZON.
- k) EDIFICACION EN REPARACION  
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO CON EL OBJETIVO DE DEVOLVER AL INMUEBLE SU ESTADO FISICO O DE FUNCIONALIDAD CON EL QUE CONTABA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DEL DAÑO MATERIAL QUE MOTIVO DICHS TRABAJOS.
- l) EDIFICIO TERMINADO  
EL INMUEBLE LISTO PARA SU OCUPACION, QUE CUENTA CON TODAS SUS VENTANAS Y VIDRIOS INSTALADOS, PISOS TERMINADOS, PUERTAS COLOCADAS Y MUROS Y TECHOS.
- m) FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO  
FALTA O INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y DE DESAGÜE PLUVIAL PROPIOS DE LA INSTALACION HIDROSANITARIA DEL INMUEBLE ASEGURADO PARA DESALOJAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL USO DEL INMUEBLE O LA CAPTACION PLUVIAL DEL MISMO Y QUE PROVOCA UN SATURAMIENTO DE DICHS SISTEMAS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA SU DESBORDAMIENTO.
- n) MUROS DE CONTENCION  
LOS QUE CONFINAN Y RETIENEN EL TERRENO PUDIENDO ENCONTRARSE BAJO EL NIVEL DEL PISO ACCESIBLE MAS BAJO, TRABAJANDO TAMBIEN COMO CIMENTACIONES Y PUEDEN SER INDEPENDIENTES, ENCONTRANDOSE FUERA DE UN EDIFICIO SIN RECIBIR NINGUNA CARGA Y NO ESTAR LIGADOS A LA ESTRUCTURA DE UN EDIFICIO.
- o) MUROS DE MATERIALES LIGEROS  
LOS CONSTRUIDOS CON MATERIALES DISTINTOS A PIEDRA, TABIQUE, TABICON, BLOCK DE CEMENTO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO ARMADO.
- p) UBICACIONES SITUADAS EN LA PRIMERA LINEA FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA  
CONJUNTO DE BIENES ASEGURADAS BAJO UN MISMO DOMICILIO DONDE SU PRIMERA EDIFICACION EN LINEA RECTA A LA FUENTE DE AGUA SE ENCUENTRE A MENOS DE:
  - \* 500 METROS DE LA LINEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA
  - \* 250 METROS DE LA "RIVERA" DEL LAGO O LAGUNA

- VALOR DE REPOSICION  
CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA Y BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS CONTRATADOS ASI COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACION ESTA SOBRE LA ANTERIOR EN CUANTO SE OPONGAN, LA COMPAÑIA CONVIENE EN CASO DE PERDIDA AMPARADA POR LA POLIZA CITADA

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LFTAIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 392180000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Y/O:

R. F. C.: SNR950403RW3  
C. P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTE ENDOSO QUE DEBERA SER IGUAL AL VALOR DE REPOSICION COMO MAS ADELANTE SE ESTABLECE.

EN PERDIDAS PARCIALES, TRATANDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACION QUEDARA LIMITADA A LA PROPORCION QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUPRIDO EL DAÑO EN RELACION AL VALOR TOTAL DE REPOSICION DEL BIEN.

**2. DEFINICION DE VALOR DE REPOSICION**

EL TERMINO VALOR DE REPOSICION SIGNIFICA LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION Y/O REPARACION CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES Y/O ADQUISICION, INSTALACION O REPARACION CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE IGUAL CLASE, TAMA Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCION QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCION ALGUNA POR DEPRECIACION FISICA, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LO HUBIERE.

**3. VALUACION DE LOS BIENES**

EL REQUISITO PARA LA CONTRATACION DE ESTE ENDOSO, LA REALIZACION DE UNA VALUACION O EN SU DEFECTO LA APLICACION DEL SISTEMA DE ACTUALIZACION DE VALORES QUE OFRECE LA COMPAÑIA COMO GUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUMAS ASEGURADAS.

**4. SUMA ASEGURADA**

EN CUALQUIER PARTE EN QUE EL TERMINO SUMA ASEGURADA APAREZCA IMPRESO EN LA POLIZA A LA QUE SE ADHIERE ESTE ENDOSO, SE SUSTITUIRA POR EL VALOR DE REPOSICION TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

**5. CLAUSULA 4A. PROPORCION INDEMNIZABLE.**

EN PERDIDAS PARCIALES, SI LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA FUERE MENOR AL VALOR DE REPOSICION EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, SE APLICARA LA CLAUSULA 4A. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

**6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA, QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACION, LA COMPAÑIA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES POR SU VALOR REAL YEN CUANTO A LA DIFERENCIA DE ESTE Y EL VALOR DE REPOSICION SE INDEMNIZARA CUANDO EL ASEGURADO DEMUESTRE HABER EROGADO COMO MINIMO EL 50% DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y/O REPARACION CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

**7. EXCLUSIONES**

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE BAJO ESTA CLAUSULA:

- POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA NECESIDAD O DESEO DEL ASEGURADO, DE CONSTRUIR O REPONER LOS BIENES DAÑADOS EN LUGAR DISTINTO DEL QUE OCUPABAN ALCURRIR EL SINIESTRO.
- POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN EXCESO DEL VALOR DE REPOSICION MOTIVADO POR LEYES O REGLAMENTOS QUE REGULEN LA CONSTRUCCION, REPARACION O REPOSICION DE LOS BIENES DAÑADOS.
- POR LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SUFRAN OBJETOS RAROS O DE ARTE.
- POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL Y EL VALOR DE REPOSICION EN CASO DE PERDIDA O DAÑO QUE AFECTE A BIENES PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O INSERVIBLES, O AQUELLOS QUE NO SEAN CONSTRUIDOS, RECONSTRUIDOS REPUESTOS O REPARADOS, YA SEA QUE SE TRATE DE EDIFICIOS O MAQUINARIA Y EQUIPO.
- POR CUALQUIER CANTIDAD MAYOR DEL VALOR DE REPOSICION DE LA O LAS PARTES DA CUANDO LA PERDIDA O DAÑO AFECTE A UNA DE ESAS PARTES DE UN BIEN CUBIERTO QUE PARA ESTAR COMPLETO PARA SU USO CONSTE DE VARIAS PARTES.

**RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.**

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**- LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO. EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

**- ORGANISMOS GENETICAMENTE DESARROLLADOS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL:**

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER COBERTURA DE SINIESTROS RELACIONADOS CON, O DERIVADOS DE LA MANIPULACION DE UN ORGANISMO GENETICAMENTE MODIFICADO (OGM), UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM.

EN PARTICULAR, NO SE PROPORCIONARA COBERTURA PARA LOS SINIESTROS CAUSADOS POR LA:

A) POLINIZACION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.

B) DISTRIBUCION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.

C) COMBINACION O MEZCLA INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA CON UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.

LA EXCLUSION QUE PRECEDE NO ES EXHAUSTIVA.

SIN EMBARGO, SE PODRA PROPORCIONAR COBERTURA A LOS SINIESTROS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADOS DE LAS CARACTERISTAS BIOLOGICAS NUEVAS, ESTABLES Y CONTROLADAS DE LOS "OGM", SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS TRES CONDICIONES SIGUIENTES:

A) SI EL SINIESTRO SE PRODUCE COMO CONSECUENCIA INVOLUNTARIA DE UNA UTILIZACION, APLICACION, DISTRIBUCION O COMBINACION PREVISTA Y ACORDADA DE UN OGM, UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM;

B) SI LAS PROPIEDADES O CARACTERISTICAS DEL OGM, DEL PRODUCTO DE OGM O DE LA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM CUMPLEN LAS NORMAS, CONDICIONES Y APROBACIONES LEGALES Y OFICIALES PERTINENTES, Y

C) SI EL ASEGURADO HA HECHO TODO LO POSIBLE PARA GARANTIZAR QUE CUALESQUIERA DECLARACIONES, CRITERIOS DE ETIQUETADO, DISPOSICIONES DE DELIMITACION Y CONDICIONES RELEVANTES REQUERIDAS EN RELACION CON LA SEPARA-

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LFTAIP

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACION DE MATERIALES O CON LOS LIMITES UMBRALES HAYAN SIDO COMPLIDAS.  
DEFINICION - PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION, EL TERMINO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE:

1. LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS O LAS CELULAS, O LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, LAS CELULAS O LOS ORGANULOS CELULARES DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO, Y TAMBIEN SIGNIFICA E INCLUIRA

2. TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTORREPLICACION, O TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTORREPLICACION DE LA QUE SE HAYA OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYA SIDO SOMETIDA A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO. EN CASO DE QUE LA DEFINICION DE LOS OGM, EN VIRTUD DE LAS LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES RELATIVAS A LA INGENIERIA O LA MODIFICACION GENETICA APLICABLES EN CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O JURISDICCION EN LOS QUE SE PRESENTE UNA RECLAMACION SEA MAS AMPLIA QUE LA ANTERIORMENTE EXPUESTA, DICHA DEFINICION SE ENTENDERÁ COMO AÑADIDA A LA ANTERIORMENTE EXPUESTA.

**- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION**

**1. ALCANCE DE LA COBERTURA.**

ESTÁ ASEGURADA CUANDO EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA SE INDIQUE Y MEDIANTE EL COBRO DE UNA PRIMA ADICIONAL Y EL DEDUCIBLE QUE SE ESPECIFICAN EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDO, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DENTRO DE SUS INMUEBLES, DE FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ ENTENDERSE LO SIGUIENTE:

- A) POR REPENTINO, EL ACONTECIMIENTO OCURRIDO EN FORMA BRUSCA, MOMENTÁNEA E INTEMPESTIVA;
- B) POR ACCIDENTAL, EL ACONTECIMIENTO AJENO A TODA VOLUNTAD HUMANA ENCAMINADA A CAUSAR EL HECHO O ACTO GENERADOR DE LA CONTAMINACIÓN;
- C) POR IMPREVISTO, EL ACONTECIMIENTO INUSUAL, INSÓLITO E INESPERADO Y FUERA DE LO COMÚN". LOS GASTOS DE LIMPIEZA DE PREDIOS DE TERCEROS QUEDAN CUBIERTOS DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.

**2. - EXCLUSIONES.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A:

- A. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO, DADAS POR LOS FABRICANTES, DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.
- B. DAÑOS POR LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
- C. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.
- D. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO.
- E. DAÑOS GENÉTICOS.
- F. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, O POR BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES O BASURAS INDUSTRIALES.
- G. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROFENÓLES, BIFENILO POLICLORADO, CLOROFLUOROCARBONOS
- H. DAÑOS ECOLÓGICOS QUE NO AFECTEN DERECHOS PATRIMONIALES DE TERCERAS PERSONAS POR DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCEROS.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDE-  
RA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA,  
SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO--  
CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO --  
SUBLIMITE.

DINERO Y VALORES

- LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA DINERO Y VALORES

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN  
LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO-  
DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA  
ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO-  
EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS-  
POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDE-  
RA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA,  
SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO--  
CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO --  
SUBLIMITE.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS:

1. - EXCLUSIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, POR LA  
PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

- A) ESTA PÓLIZA NO ASEGURA PERDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE  
DATOS ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE CUALQUIER CAUSA QUE SEA, (INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A VIRUS DE  
COMPUTADORA) O PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN EN FUNCIONALIDAD, COSTOS, GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA  
RESULTANTE, INDEPENDIENTEMENTE, DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA  
SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE PÉRDIDAS:

DATOS ELECTRÓNICOS SIGNIFICA: CONCEPTOS E INFORMACIÓN CONVERTIDA A UNA FORMA UTILIZABLE DE COMU-  
NICACIÓN, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO O ELECTROMECÁNICO O EQUIPOS CONTROLADOS ELEC-  
TRÓNICAMENTE INCLUYENDO SUS PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA PROCESA-  
MIENTO Y MANIPULACIÓN DE DATOS O EL MANEJO O MANIPULACIÓN DE TALES EQUIPOS.

VIRUS DE COMPUTADORA SIGNIFICA: CUALQUIER ALTERACIÓN DAÑINA CON INSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS O CÓDIGOS  
GOS NO AUTORIZADOS INTRODUCIDOS MALICIOSAMENTE EN PROGRAMAS DE COMPUTO DE CUALQUIER TIPO, QUE  
SE PROPAGUEN POR SI MISMOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE COMPUTO O REDES DE CUAL-  
QUIER NATURALEZA, VIRUS DE COMPUTADORA INCLUYE PERO NO SE LIMITA A TROJAN HORSES, WORMS Y TIME LO-

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**MULTIPLE EMPRESARIAL**

Endoso Numero : v  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

A DERROGAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACION, EN UN GRUPO O SECCION DE ELLA O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

**ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO**

CON BASE A LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES POR DICHS ACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA. TAMBIEN EXCLUYE LAS PERDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXION CON CUALQUIER ACCION TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

**CLAUSULA DE EXCLUSION CONTAMINACION RADIOACTIVA**

ESTA CLAUSULA TIENE CARACTER PRIMORDIAL Y ANULA CUALQUIER CONTENIDO DE ESTE SEGURO QUE NO ESTE EN CONCORDANCIA CON LA MISMA.

- 1 ESTE SEGURO NO CUBRIRA EN NINGUN CASO PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADOS POR, O AUMENTADOS POR, O EMERGENTES DE:
  - 1.1 RADIACION IONIZANTE O CONTAMINACION RADIOACTIVA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE O RESIDUO NUCLEARES O POR LA COMBUSTION DE UN COMBUSTIBLE NUCLEAR.
  - 1.2 LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TOXICAS, EXPLOSIVAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACION NUCLEAR, REACTOR U OTRO GRUPO O COMPONENTE NUCLEARES DE ESTOS.
  - 1.3 CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE LA FISION Y/O FUSION ATOMICA O NUCLEAR O CUALQUIER OTRA REACCION FUERZA O SUSTANCIA RADIOACTIVA SIMILAR.

**CONDICIONES APLICABLES A ESTA PÓLIZA.**

CONDICIONES GENERALES DE MULTIPLE EMPRESARIAL (DAME-401)  
CONDICIONES PARTICULARES DE RC PARA EL COMERCIO (DARC-434)

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Poliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Endoso a las condiciones Generales  
Del Contrato de Seguro

Estimado Asegurado:

Por este medio se le informa que con la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular única de Seguros y Fianzas el día 04 de abril de 2015; mediante este endoso, se hace de su conocimiento que algunas Cláusulas y/o Leyendas contenidas en las Condiciones Generales del presente contrato de seguro, se modifican, y/ o adicionan de conformidad con los siguientes términos:

I. - Indemnización por mora

(Antes Artículo 135 Bis Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente cambia a 276 Ley Instituciones de Seguros y Fianzas)

ARTICULO 276.- Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAI

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y
- c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

**2.- COMPETENCIA**

(Antes Artículo 136 Bis Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente cambia a 277 Ley Instituciones de Seguros y Fianzas)

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

Av. Revolución #507, Col San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: POLIZA  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 0  
Folio : 31762412230580  
Cliente MAPFRE : FMX536

Contratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R. F. C.: SNR950403RW3

Y/O:

C. P. : 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018  
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019

Clave de Agente:  
59055

Nombre del Agente:  
ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE

Fecha de emisión:  
10/01/2018

Forma de Pago:  
SEMESTRAL

Moneda:  
\$ PESOS

Conducto de Envío:  
AGENTE

Gestor de Cobro:  
59055

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ARTÍCULO 277.- En materia jurisdiccional para el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el procedimiento, el Juez de los autos requerirá a la Institución de Seguros, si hubiere sido condenada, para que compruebe dentro de las setenta y dos horas siguientes, haber pagado las prestaciones a que hubiere sido condenada y en caso de omitir la comprobación, el Juez ordene al intermediario del mercado de valores o a la institución depositaria de los valores de la Institución de Seguros que, sin responsabilidad para la institución depositaria y sin requerir el consentimiento de la Institución de Seguros, efectúe el remate de valores propiedad de la Institución de Seguros, o, tratándose de instituciones para el depósito de valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, transfiera los valores a un intermediario del mercado de valores para que éste efectúe dicho remate.

En los contratos que celebren las Instituciones de Seguros para la administración, intermediación, depósito o custodia de títulos o valores que formen parte de su activo, deberá establecerse la obligación del intermediario del mercado de valores o de la institución depositaria de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior.

Tratándose de los contratos que celebren las Instituciones de Seguros con instituciones depositarias de valores, deberá preverse el intermediario del mercado de valores al que la institución depositaria deberá transferir los valores para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior y con el que la Institución de Seguros deberá tener celebrado un contrato en el que se establezca la obligación de rematar valores para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.

Los intermediarios del mercado de valores y las instituciones depositarias de los valores con los que las Instituciones de Seguros tengan celebrados contratos para la administración, intermediación, depósito o custodia de títulos o valores que formen parte de su activo, quedarán sujetos, en cuanto a lo señalado en el presente artículo, a lo dispuesto en esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo, será competente el Juez del domicilio de dicha delegación; cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

### 3.- Leyenda de Registro

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01/ 04/ 2015, con el número RESP-S0041-0231-2015"

Lo anterior se realiza de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Contrato de seguro, adicional se resalta que las presentes modificaciones y adiciones señaladas en este documento, no afectan los derechos y obligaciones adquiridos por las partes, en virtud del contrato de seguro que se celebra, únicamente tienen como finalidad hacer de su conocimiento las disposiciones legales aquí contenidas.

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.  
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física,  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIIP

*Endoso*

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: ENDOSO B  
Póliza Número : 3921800000184  
Endoso Número : 1  
Folio : 31862412021720  
Cliente MAPFRE : FMX536

Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,  
Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.  
.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SNR950403RW3

D:

C.P.: 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel.: 5556333471

Eficacia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE	
Fecha de emisión: 06/02/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 0.00	% Financ. pago fracc 00.00   0.00	Gastos de Expedición: 0.00	% I.V.A 0	Prima Total:

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de la póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Con el presente endoso, se modifican las condiciones de la póliza que a continuación se mencionan en la vigencia arriba indicada.

IPD DE ENDOSO : TEXTO F\_31862412021720

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,  
Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.  
: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	ENDOSO B
Póliza Número	: 3921800000184
Endoso Número	: 1
Folio	: 31862412021720
Cliente MAPFRE	: FMX536

Tratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SNR950403RW3

D:

C.P.: 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel.: 5556333471

Efectividad Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE	
Fecha de emisión: 06/02/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 0.00	% Financ. pago fracc 00.00   0.00	Gastos de Expedición: 0.00	% I.V.A 0	Prima Total:

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de la póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

AS CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE INDICAN PREVALECERAN EN TODO MOMENTO A LAS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE LA PRESENTE.

AS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION OPERAN A PRIMER RIESGO Y CORRESPONDEN A LA RESPONSABILIDAD MAXIMA QUE LA COMPAÑIA ADQUIERE POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL PARA TODOS LOS INCISOS CONTRATADOS.

RESUMEN DE BIENES Y/O RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS
RESPONSABILIDAD CIVIL (1)	8,000,000.00
ANUNCIOS LUMINOSOS (1)	150,000.00
ROBO (1)	90,000.00
EFFECTIVO Y VALORES (1)	500,000.00

1) ESTAS SECCIONES OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES SEGUN ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR INCISO ANEXA.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número

Testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,  
Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.  
.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	ENDOSO B
Póliza Número	: 3921800000184
Endoso Número	: 1
Folio	: 31862412021720
Cliente MAPFRE	: FMX536

Tratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SNR950403RW3

D:

C.P.: 09420

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

Tel.: 5556333471

Efectividad Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE	
Fecha de emisión: 06/02/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 0.00	% Financ. pago fracc 00.00   0.00	Gastos de Expedición: 0.00	% I.V.A 0	Prima Total:

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de la póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

IPO DE ENDOSO : TEXTO F\_31862412021720

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,  
Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.  
.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	ENDOSO B
Póliza Número	: 3921800000184
Endoso Número	: 1
Folio	: 31862412021720
Cliente MAPFRE	: FMX536

Tratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SNR950403RW3

Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

C.P.: 09420

Tel.: 5556333471

Efectividad Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019		Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE	
Fecha de emisión: 06/02/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055
Prima neta: 0.00	% Financ. pago fracc 00.00   0.00	Gastos de Expedición: 0.00	% I.V.A 0	Prima Total:

Manfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de la póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número

En testimonio de lo cual Manfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México

**SEGURO DE PROTECCION  
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,  
Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.  
: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	ENDOSO B
Póliza Número	: 3921800000184
Endoso Número	: 1
Folio	: 31862412021720
Cliente MAPFRE	: FMX536

Tratante: SERVICIO NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.  
Domicilio: CONTADORES 20 COL. AMPLIACION NUEVA ROSITA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO

R.F.C.: SNR950403RW3  
C.P. : 09420  
Tel. : 5556333471

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2018 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2019	Clave de Agente: 59055	Nombre del Agente: ARCA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A., DE		
Fecha de emisión: 06/02/2018	Forma de Pago: SEMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 59055

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de la póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**ACLARACIONES/OBSERVACIONES O CONDICIONES ESPECIALES:**

EL ASEGURADO NO PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE PÓLIZA SIN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, SIN EMBARGO MAPFRE MEXICO SE RESERVARA ESTE DERECHO. CON BASE A CLÁUSULA 18A. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVALECCEN SIN CAMBIO.

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS INCISOS :

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número

en testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP